

Acta N.º 13
Sesión ordinaria de 25 de
Agosto de 1905
Presidencia del Dr. Modesto A. Peña
Herrera.

Concurrieron los Señores Vicepresidente Dr. An-
tón F., Alcinar, Andrades, Manzo, Barona, Bernal,
Benitez, Cabenas, Carrera, Cancha F., Costales, Cues-
ta O., Cueva G., Chiriboga, Parquea, Escudero,
Gallardo, Gallegos, Gariboa, Garrón, González J.,
Hurtado, Loyola, Madrid, Monje C., Mon-
je E., Montalvo, Mora López, Pazo Felia,
Pazo Reyes, Riosís, Sandomal, Sanlucas, Sto-
pper, Aguirre, Villagómez y el infrascrito Se-
cretario Diputado.

Cumpliendo el orden del día dió
lectura de un oficio del Secretario de la Co-
legisladora en el que comunica que estan-
do en discusión la ley reformativa de la
de Elecciones, era indispensable que esta H.
Camara nombre la comisión que unida a
la señalada por aquella, estudie el referido
proyecto; para llenar ese objeto nombró la
presidencia a la Comisión 1.ª de legislación,
a la que se unirán los Dres. Villagómez y
Parquea.

El Dr. Carrera observó que ha-
bia un proyecto pendiente sobre la mis-
ma materia y que era indispensable que
viera presente la Comisión al estudiar el
antedicho proyecto.

Como el Secretario informara,
corroborado por el Sr. Dr. Cuesta, que el
documento a que se referia el Sr. Dr. Ca-

81
miera no se hallaba en Secretaría ni había pasado al estudio de Comisión alguna; la Presidencia dispuso se oficiara al Sr. Archivero del Poder Legislativo averiguándole sobre el curso que se le había dado. — Leído el correspondiente oficio de la Cámara del Senado púesose en 1.ª discusión y pasó a 2.ª el proyecto de decreto discutido en esa Cámara con el carácter de urgente, por el que se facultaba al Poder Ejecutivo para contratar con los Bancos del Ecuador, Comercial y Agrícola un empréstito de £ 6.000 para atender a los gastos diplomáticos de la Función Legislativa.

El Congreso de la República del Ecuador Decreto:

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, con cargo y en las mismas condiciones estipuladas en los contratos de cuentas consolidadas, negocie con los Bancos del Ecuador, Comercial y Agrícola, un empréstito de seis mil libras esterlinas para atender a gastos diplomáticos.

Dado, etc.

En segunda el Sr. Garaicoa con el apoyo del Sr. Mance Celisano hizo la siguiente enmienda que fue aprobada: "Que se declare urgente la discusión de este proyecto". Ordenó la Presidencia pasara al estudio de la Comisión 2.ª Diplomática.

Leído un oficio del Sr. Archivero del Poder Legislativo en el que comunicaba la remisión, en 591 folios útiles, de las cuentas de los Ministros de Hacienda de la República durante los últimos meses

28
años del siglo pasado y primero del presente, la Presidencia dispuso se fuesen a disposición de las Comisiones anteriormente nombradas.

Dióse lectura de una solicitud del Diputado Sr. Juventino Vélez para que en razón de su mal estado de salud se le conceda ocho días de licencia para no concurrir a las sesiones.

Puesto en consideración de la Cámara y después de varias observaciones al respecto, tomándose en cuenta principalmente el informe emitido por el Diputado Dr. Luis A. Loyola, la Cámara concedió la mencionada licencia.

Aprobóse luego el informe verbal con el que el Sr. George Cebano, Presidente de la Comisión de Excusas y Calificaciones, da a conocer la legitimidad del título que acredita al Sr. Dr. Darío E. Palacios, como Diputado Suplente por la provincia de Loja. Dispuso, en consecuencia, el Sr. Presidente se citara al Sr. Palacios para que concurre a las próximas sesiones.

En vista de los respectivos informes la Cámara aprobó la redacción de los siguientes proyectos de ley, los que por lo tanto, deberán seguir su curso constitucional: El que ordena que el Tribunal de Cuentas practique la liquidación relativa a comprobar el crédito de los herederos de Don Joaquín Michet;

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que compre al Sr. Camilo Destuge cien ejemplares de su Album Escudoriano.

El que declara exento del pago de una cantidad que adeuda al

833

Fisco el Sr. Don José García Rulova;

El que se refiere a verificar una liquidación de cuentas relacionada con la casa de maternidad de esta ciudad;

El que condona de un alcance al Sr. Emiliano F. Eraso;

El que exonera del pago de una cantidad al Sr. Emilio Carrera; y

El que declara irresponsable del pago de un crédito al Tesoro Público al Sr. Marcial P. Maveda.

Lejos de la continuación el siguiente informe emitido por la Comisión 1.^a de Obras Públicas, poniendo a debate en 3.^a discusión el Proyecto de Ley que señala fondos para reconstrucción de la "Vía Flores"

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado atentamente el proyecto de decreto sobre reconstrucción de la "Vía Flores", y lo encuentra de gran utilidad nacional, con las modificaciones que de acuerdo con los autores del proyecto se han introducido en él, y que constan del pliego que se acompaña. Este es el parecer de la Comisión, salvo el más ilustrado de la H. Cámara.

Quito, 25 de Agosto de 1905.

Federico Fernández Madrid. — Alejandro E. Sandoval. — R. Callejas."

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:

Art. 1.^o — Son fondos que manejará la Municipalidad

alidad de Babahoyo las que se expresan en el art. 2.º del Decreto Legislativo de 19 de Octubre de 1904, y la Municipalidad los percibirá directamente, siendo personalmente responsables los que dispusieren lo contrario.

Art. 2.º - Estos fondos se invertirán así: 80% para la obra de la "Vía Flores" de Babahoyo a Angajaca; 10% para la reconstrucción del Liceo de Los Pinos y pago de expropiaciones de los solares de Babahoyo; 5% para la canalización del río de Cincos; y 5% para el de Puebloncito.

Art. 3.º - Se autoriza a la Municipalidad de Babahoyo para que haga la obra hasta Balsapamba, por sí o por medio de contratista o contratistas, previa los estudios respectivos.

Art. 4.º - Una vez que se haya terminado la obra hasta Balsapamba, la Municipalidad de Babahoyo, entregará el saldo que hubiese en dinero, especies, herramientas y materiales de construcción a la Junta del Camino de Angajaca establecida en la Provincia de Bolívar para que continúe la obra hasta su terminación, según lo prescribe la presente Ley.

Art. 5.º - La Municipalidad de Babahoyo y la Junta a que se hace referencia, en su caso, cobrarán estos impuestos por medio de su Tesorero o de un Colector Especial sin pagar más remuneración que el 2% sobre los fondos que recaude.

Los fondos que según Decreto Legislativo de 12 de Setiembre de 1902 están señalados para la Vía de Angajaca continuarán invirtiéndose en la construcción del camino desde Balsapamba hasta San Juan, lugar de empalme con la Carretera Nacional.

Art. 6.º - Los Tesoreros de las Juntas de Reconstrucción de Edificios Municipales y de "Vía Flores" de Babahoyo, creados por Decretos Legis-

lativos de 26 de Setiembre de 1902 y de 19 de Octubre de 1904, entregarán el dinero y especies que tengan en caja, al Tesorero o Colector que designe la Municipalidad de Babahoyo; debiendo invertirse su dinero y especies en conformidad con el art.º 2.º de este Decreto.

Art.º 7.º — Las unidades que según este Decreto corresponden a la canalización de los ríos "Vinces" y "Pueblonuevo" serán entregadas anualmente por el Tesorero Municipal de Babahoyo a los Tesoreros Municipales de los respectivos Cantones.

Art.º 8.º — Las Municipalidades de los Cantones Vinces y Pueblonuevo no podrán distraer estos fondos en ningún otro objeto que el que se indica en el art.º 2.º de la presente Ley.

Art.º 9.º — Quedan derogadas todas las leyes y Decretos que se opongan a la presente.

Dado, etc.

Fco. Fdez. Madrid. — Alex. E. Sandoval."

Terminada la lectura del art.º 1.º el Sr. Dr. Carrera preguntó a los miembros de la Comisión si habían dado cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia, refundiendo todos los proyectos sobre la materia en uno solo.

El Sr. Madrid contestó que la Comisión al presentar la nueva forma del proyecto había consultado los decretos anteriores armonizando así todas las reformas que al respecto se han hecho.

Después de pedir nuevamente la lectura del art.º en debate el Sr. Dr. Carrera manifestó que la Comisión no había cumplido con lo que la Presidencia le encargara, desde que, aun cuando había traído a la cuenta todas las decretos de ley relacionados con el que se discute, no había, sin embargo formado en un solo cuerpo todo aquello que la Presidencia dispuso se

286
presentara unificado.

El Sr. Dr. Cuena Garcia hizo notar que no creia aceptable la observación del Sr. Dr. Carrera, pues que, si bien era cierto que la Comisión debió consultar todos los proyectos de ley anteriores al que se discutía no hallaba razón para que no conozca la Cámara del proyecto en la forma que se había presentado.

El Sr. Garaicoa advirtió que se estaba pasando el tiempo en un modo incidente y que lo más apropiado era que la Presidencia revocara la disposición que dictó al respecto en la sesión anterior.

El Sr. Dr. Carrera reclamó el orden expresando que su único deseo era que se respetaran las atribuciones de la Presidencia, siendo cuestión muy distinta el que aquella las revocara si así lo juzgaba conveniente.

El Sr. Presidente después de expresar las razones en que se había fundado para exigir que la Comisión estudiara el asunto en la forma de que se ha hablado terminó preguntando a la Cámara si a pesar de no haberse cumplido la resolución de la Presidencia convenía en discutir el Proyecto en la forma presentada, la Cámara resolvió favorablemente en esta virtud continuó en debate el art. 1.^o

El Dr. Carrera: "Como se trata de una obra nacional para la cual en la Legislatura pasada se asignaron fondos especiales, quisiera que los Htes. autores del proyecto, me dijeran los motivos que han tenido para cambiar la Junta Provincial con la Municipalidad de Babahoyo a quien se le encarga administrar esos fondos. Si ha sido por no creer idóneo el personal de la Junta, estimo que él bien se podía variar, pero

87
¿porqué ha de ser la Municipalidad la que se encargue del asunto, cuando los fondos no sólo pertenecen a la provincia de Los Ríos sino también a la de Bolívar? ¿Porqué ha de ser pues la Municipalidad del Cantón Babahoyo la única que los administre y no las de Pueblo Viejo o Vinces, cantones que corresponden a la misma provincia? No está en sí porque simplemente se reforme la organización del personal de la Junta; pues no me explico la razón del cambio propuesto."

El Sr. Barona: "Según el Decreto del año anterior debieron ser miembros de la Junta citada tres propietarios de los mayores contribuyentes de Babahoyo, esto por lo visto suena muy bien, pero resulta que esas personas ricas por lo regular residen en París o Guayaquil y no tienen quien dignamente pueda representarles, por esto hemos querido que sea la Municipalidad del Cantón Babahoyo quien administre esos fondos, ya que como Municipio de la Capital de la provincia tiene número suficiente de miembros. Sin embargo no encuentro inconveniente en manifestar que solo se trata de obtener la mejora del personal porque el que existe, no es nada a propósito."

El Sr. Presidente: "Siempre subsiste el inconveniente anotado por el Sr. Dr. Carrera, porque al Concejo Municipal se le quiere dar una jurisdicción más amplia de lo que tiene según la ley."

El Sr. Barona: "No se extiende la jurisdicción más allá de sus linderos, porque una vez que llegue, al lugar donde termine el Cantón Babahoyo para la administración a la Junta de la provincia de Bolívar."

El Dr. Montalvo: "He firmado el proyecto porque la Municipalidad puede

muy bien continuar la obra y porque la Junta no tiene un número suficiente de miembros."

El Sr. Riofrío pidió se suspendiera la discusión del proyecto hasta ver que giro tomaba el general de Obras Públicas; oponiéndose se el Sr. Madrid, por la razón de que no encontraba motivo alguno para ello, puesto que muy bien podía recibir su aprobación independientemente del de Obras Públicas.

El Dr. Carrera: "No apoyo la moción del Sr. Riofrío. No quería atreverme a tanto pero una vez que ha habido quien proponga el punto estoy en un caso con esa idea puesto que estando como es la el proyecto de ley de Obras Públicas en 2.º debate se perderá el tiempo, ya que si aquella ley se aprobara naturalmente quedaría sin objeto el proyecto que discutimos. Ma no habrá Sociedad Patriótica del Ferrocarril al Curaray, ni ninguna obra, toda vez que todo será administrado por el Gobierno, y así habremos perdido el tiempo en discusiones inútiles."

El Sr. Barona: "Siguiendo la lógica del Sr. Dr. Carrera no haríamos otra cosa que matar el proyecto. Si esperamos que el de Obras Públicas pase en esta Cámara, luego en el Senado y reciba la sanción correspondiente, malgastaremos el tiempo lastimosamente. No se pierde con discutir el proyecto, si luego la ley general lo deroga, que que derogado. De otro lado Sr. Presidente, el Decreto Legislativo del año pasado dispone que inmediatamente después de ser sancionado por el Ejecutivo, éste mande un Ingeniero que estudie el caso de la vía Flores; y, ¿se ha hecho algo al respecto? No veo el objeto ni la razón del

empereur que ha tenido el Ejecutivo, en escoger las leyes de su simpatía, como la de Cultos, por ejemplo, para darle cumplimiento, relegando al olvido aquellas que no han sido de su gusto. De allí que no esté por la moción del Sr. Riofrio, porque sólo tiende a entorpecer el curso del proyecto."

El Sr. Riofrio: "No me opongo en contra del proyecto, puesto que, bien sea que esa es la única vía que va a hacerle competencia al ferrocarril, mi proposición se reduce a esto: es el proyecto de Funcionarios Provinciales, Nacionales y Municipales. Municipal: no es porque no se va a hacer con fondos Municipales, luego es Provincial por lo menos, o sino Nacional mismo, por tanto deberá ocuparse de él la Dirección de Obras Públicas, debemos pues esperar se apruebe primero el proyecto de Ley General para evitarnos dificultades posteriores. Repito que no me opongo al proyecto, puesto que veo que es la única competencia que tiene el Ferrocarril, pero sí deseo que no se pierda el tiempo sin objeto."

El Sr. Carrera: "Con la explicación dada por el Sr. Barona confirmo mi razonamiento anterior, encaminado a que debe cambiarse el personal de la Junta Directiva caso que sea malo y no dar a la Municipalidad la dirección del asunto, esto no quiere decir que me oponga al proyecto, muy por el contrario yo lo apoyé el año anterior quizá con mayor interés que muchos; pero ¿cómo queremos dar a la Municipalidad la administración de esos fondos? La cuestión personal bien puede remediarse reformándose en el sentido de que los Dres. propietarios, concurren por sí o por medio de apoderado. Si el Sr. Barona encuentra queja respecto del personal no debe lanzar

290
se ha hacer acusaciones generales; si cree que la Junta no ha cumplido con su deber interpele al Sr. Ministro del Ramo que yo le ofrezco mi apoyo; siempre que expresamente se puntualice los cargos."

El Dr. Mera López manifestó que no encontraba razón para que no se discutiera independientemente este proyecto del de Obras Públicas; y que puesto que se trata de una obra cantonal, debía corresponder la administración a la respectiva Municipalidad.

Como el Sr. Dr. Carrera pidiera se le indique como se hacia la repartición de estos fondos en el decreto original, el Sr. Barona expresó que figuraba el 10% para el Colegio y expropiaciones y que no se había hecho otra cosa que poner separadamente 5% para cada uno.

El Sr. Dr. Carrera indicó que se pudiesen imputar para la "Vía Flores", manteniendo así el art.º del proyecto anterior y la idea del Congreso al crear esas fondos.

El Sr. Barona: "El Congreso creó los fondos para la "Vía Flores", en primer lugar; luego dictó un decreto para que, con motivo del incendio se diera a las calles veinte metros de ancho, autorizando la respectiva expropiación. Nuevamente que se llevaron a cabo esas expropiaciones, el Congreso no se fijó y derogó el Decreto, a que me refiero, dejando sin tener con que pagar el valor de esos terrenos expropiados. Hoy, bien quisiera asignarse todos los fondos a la "Vía Flores" pero también es menester se paguen esas deudas justas, y de allí la reforma para proceder con estricta equidad y cumplir con ese deber sagrado.

El Sr. Madrid manifestó que siendo la "Vía Flores" una de las arterias más

importantes que tiene el país; bien estaba la distribución máxima cuando en cada invierno hay que hacer reparaciones.

Terminado el debate fué aprobado el art.º 1.º, asimismo los art.ºs 2.º, 3.º y 4.º pidiendo el Sr. Presidente y el Sr. Dr. Carrera que consten sus votos negativos a la totalidad del proyecto.

Al discutirse el art.º 5.º, el Sr. Dr. Carrera pidió que se suprimiera al Colector especial, y que sea sólo el Tesorero Municipal el que recaude los fondos con la remuneración asignada por la ley de la materia.

El Sr. Barona: "Estoy precautelando las rentas de la 'Uña Flores', puesto que no fijamos al Colector ó Tesorero el mínimo del tanto por ciento, bien podría el Concejo señalarle hasta un 8%, viniendo así a percibir una renta monstruosa."

El Dr. Carrera observó que en todo caso, y según la ley de Hacienda el Tesorero no podría recibir más de quinientos sucos mensuales como remuneración.

El Sr. Garaicoa hizo notar que el Tesorero Municipal no tiene jurisdicción nada más que en su cantón, y que se vendría a darle con el proyecto intromisión sobre otros, de aquí que juzgaba debía darse la jurisdicción en toda la Provincia para el cobro de impuestos.

Cerrado el debate se aprobó el artículo en esta forma: "Estos fondos se recaudarán por medio del Tesorero Municipal de Babahoyo."

El art.º 6.º fué aprobado, lo mismo que el 7.º poniendo en este "bimestralmente" en vez de "anualmente" y al 8.º se añadió "Siendo en caso contrario personal y pecunariamente responsables."

297

Terminada la discusión del proyecto y al votar el último artículo el Sr. Presidente dijo: "Que conste mi voto negativo porque a la Municipalidad de Babahoyo se ha convertido en una entidad política, no conforme con las disposiciones legales."

El Sr. Barona: "No puedo ser con indiferencia las palabras del Sr. Presidente de la Cámara. La Municipalidad de Babahoyo ha sido el blanco de toda injusticia por parte del Gobierno. Babahoyo tiene la desgracia de no contar nunca con un Gobernador de su propio seno; siempre se mandan individuos de fuera para gobernarla. Hoy se demuestran haciendo a los memoria tres o cuatro obras públicas: acerca de la "Cia Flores" el Sr. Gobernador de "Los Rios" dijo desde que pisó su suelo que no se efectuaría y el Gobernador Garcés, ha cumplido su deseo encontrando un Ministerio que lo apoye. El Gobierno de Dr. Antonio Flores encargó un gran puente para unir ambas poblaciones. Pues si hace años se encuentran los montones de hierro, para la ejecución de la decidia del Gobernador. Ahora Colegio de Enseñanza Secundaria se principia a levantar con fondos creados por Decreto Legislativo. Llegó el Gobernador Garcés cuando se habían gastado cuarenta mil sucres y allí está el edificio destruyéndose por la intemperie, todo por esa decidia, ese abandono, esa vergüenza de la autoridad administrativa."

Por lo demás la Municipalidad de Babahoyo en pocas años ha hecho mucho. Con gran sacrificio ha levantado un depósito para bomba, y se ha gastado en establecer el cuerpo contra incendios, = 30.000 y tantos sucres."

El Sr. Presidente: " Si alguna pugna existe entre el Poder Ejecutivo Secular y la Municipalidad, es debido a que ella no puede conformarse con que se malversen los caudales publicos."

El Sr. Vicepresidente pidió a la Secretaria informe porqué no se habian presentado, antes de los que se estaban discutiendo el proyecto de reformas a la Constitucion, presentado desde antes.

El infascrito: " Informaré al Sr. Vicepresidente que el proyecto de reformas a la Constitucion como ley de carácter general, está fijado en la Orden del día, en segundo lugar, de acuerdo con la disposición de la Presidencia."

El Sr. Barona: " Es necesario que la Cámara palpe, que conozca plenamente cual es el motivo de la pugna entre el Gobernador y el Concejo Municipal, y con este fin pido que se llame al Sr. Ministro de lo Interior para interpelearlo, acerca de las arbitrariedades e incorrecciones, que se han cometido."

La Presidencia con el objeto de saber si el Sr. Ministro se encontraba listo para la interpeleación, concedió un momento de

REPOSO

Restablecida la sesión el Sr. Stopper pidió que la Cámara nombre una comisión que se encargue de estudiar el contenido de un folleto que lleva por título "Historia de la concesión de los terrenos del Pailón a la Compañia Inglesa", más la Presidencia hizo notar que debía primeramente solucionarse la interpeleación propuesta por el Sr. Diputado Barona, y, preguntó al socio

29
crito si el Sr. Ministro se encontraba en condiciones de concurrir a la Cámara.

La Secretaría informó que cuando el Sr. Ministro se hallaba en Palacio había manifestado que no concurriría a la Cámara, mientras no se le pasara el respectivo oficio, puntualizando en todo aquello a que se refería la interpretación.

Después de ligeras observaciones al respecto el Sr. Barona expresó que su interpretación tenía por objeto pedir al Ministro de lo Interior y Obras Públicas, de cuenta de los abusos cometidos por él en la provincia de Los Ríos. Entonces el Sr. Presidente de acuerdo con la Cámara, dispuso que se oficiara al Sr. Ministro en el sentido indicado, señalando el día de mañana a las tres de la tarde para que se lleve a efecto la interpretación.

Púese luego al despacho el siguiente informe relativo a la solicitud del Sr. Manuel Paggio y Rugo:

Señor Presidente:

Nuestra Comisión 1.^a de Peticiones, ve la la petición de Manuel Paggio y Rugo, opina que el peticionario no tiene necesidad de dirigirse al Congreso para lograr que se le pague lo que se le adeuda como Profesor que fué del Colegio Nacional "Olmedo" de Portoviejo; pues el inciso 4.^o del art.^o 103 de la Ley de Instrucción Pública determina contra quien deben dirigirse sus acciones, todos los que se encuentran en el caso en el que está el peticionario Sr. Paggio. Este es el parecer de la Comisión, salvo el más ilustrado de esta H. Cámara.

Quito, Agosto 25 de 1905.

95

Francisco Cuesta G. - Virgilio Stapper. - E. Chiriboga.

Después de leída la solicitud y, la petición del Sr. Dr. Chiriboga, la disposición pertinente a la Ley de Instrucción Pública, el informe fue aprobado.

Previo a la lectura del informe que se copia, se puso en 2.^a discusión el Proyecto de Ley que determina el modo y forma como han de tomar posesión de sus destinos los empleados públicos; pasando a 3.^a discusión con la indicación del Sr. Dr. Carrera de que se supriman en el art.^o 3.^o las palabras "en comisión especial".

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión 1.^a de Comercio que ha estudiado el proyecto de ley adjunto, opina: que debe darse el curso legal; pues tal proyecto llena el vacío que se observa en la Ley de Régimen Interior. Este es el parecer de la Comisión, salvo el más ilustrado de la H. Cámara.

Quito, Agosto 25 de 1905.

Euclides W. Caberdo. - Mr. Sanlucas. - Felix M. Porro.

Se dió luego lectura al siguiente informe:

Sr. Presidente:

La Comisión encargada de abrir dictamen acerca del proyecto de Ley presentado por el Sr. Ministro de H. F. para que se faculte al P. E. vender una área de terreno que posee el Colegio "Bolívar" de Ambato, contiguo al edificio de dicho establecimiento, opina:

Ser aceptable el proyecto de Ley,

296
referencia; pero siempre que en la Ley que se dicte, se haga constar expresamente que el terreno que se venda, sea el que lo adquirió el Gobierno por compra hecha al Sr. Dr. Julio E. Fernández, y para que el producto de la enajenación, que deberá realizarse en pública subasta, entre a aumentar los fondos del plantel de instrucción arriba expresado.

Los suscritos, que en todo caso respetarán el parecer de la H. Cámara, han tenido en cuenta al tiempo de emitir este informe, que el terreno en referencia no es de absoluta necesidad su conservación al Colegio "Bolívar" de la ciudad de Ambato.

Quito, Agosto 23 de 1905.
Federico J. Madrid. - R. Callejas."

En esta virtud se puso en 2.^a de debate y pasó a 3.^a el Proyecto de Ley que autoriza al Colegio Bolívar de Ambato para que venda una área de terreno; reconociéndose la indicación del Sr. Presidente sobre que se añada un artículo por el que se declare personal y pecuniariamente responsable a la Junta de dicho Colegio de los fondos que administre.

Después de leerse el informe que va a continuación se puso en 1.^a discusión y pasó a 2.^a el siguiente proyecto de Ley.

Señor Presidente:

La Comisión 1.^a de Legislación ha estudiado la Memoria que presenta el Sr. Ministro de Justicia, y entre las indicaciones que hace, le ha llamado particularmente la atención, la relacionada con la necesidad de procurar que se reforme nuestros Códigos de manera que correspondan a la

adelantos de la Ciencia en materia de legislación
ya Civil, ya Penal. — Con este propósito la
Comisión somete a la consideración de la Ca-
mara el adjunto proyecto de Decreto — que
surga el más adecuado; tanto por haber co-
nvenido buen éxito en otras naciones, como
porque sería el que mejores resultados prác-
ticos diera entre nosotros.

Quito a 23 de Agosto de 1905.
Fco. de P. Avilés F. — M. E. Escudero — Sergio
E. Alcívar."

El Congreso de la República del Ecuador, Decreto:

Art. 1.º — Convócase un Concurso General para que se pre-
senteden proyectos de los Códigos Civil, Penal y de
Procedimientos Penales y Civiles.

Art. 2.º — Para que los proyectos sean aceptados en el
concurso es preciso que reúnan estas condiciones:

1.º Que cada uno de los proyectos sean com-
pletos sobre los Códigos Civil y de Enjuicia-
mientos Civiles ó sobre los Códigos Penal y de
Enjuiciamientos Penales.

2.º Que se presenten hasta el 31 de Diciembre
de 1908.

3.º Que no se hallen suscritos por sus au-
tores y sólo tengan algún pseudónimo ó se-
ñal que al efecto hayan adaptado.

Art. 3.º — Se comprobará la propiedad de los proy-
ectos presentados con el certificado de uno
de los Escribanos del Cantón en que hubiesen su
domicilio los autores. Con este objeto se sen-
tará un acta en que se haga constar el
nombre del autor ó autores del proyecto, la
señal ó pseudónimo que hubiesen adoptado.

298
y las firmas de los interesados, de dos testigos del lugar y del Escribano.

Esta acta deberá conservarla reservada el Escribano hasta que se publique la calificación hecha por la Comisión respectiva.

Art. 4.º - Los premios que se asignan para los autores de los proyectos son de las tres clases que siguen:

1.º La cantidad de diez mil sueres y una medalla de oro de primera clase, para cada uno de los proyectos que, en materia civil, ó en ~~causas~~ penal se lo calificase como el mejor de los presentados;

2.º La cantidad de seis sueres y medalla de oro de segunda clase para el proyecto que en cada una de las referidas materias se lo calificase que ocupa el segun grado despues de los anteriores; y

3.º Una medalla de oro de tercera clase para todos los demás proyectos que segun la Comisión calificadora mereciesen esta distinción.

Art. 5.º - La Comisión Calificadora se compondrá de los seis Ministros de la Corte Suprema y de tres abogados más nombrados por este Tribunal.

El Consejo de Estado fijará el honorario que debe abonarse a cada uno de los nueve vocales de que se compone esta Comisión.

Art. 6.º - La Comisión Coodificadora queda autorizada para dictar el Reglamento que fuere necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado, etc.

Francisco de P. Avilés L. - M. E. Escudero - Sergio C. Alcivar.

El Dr. Montalvo indicó al respecto que se fije como primer premio la cantidad de \$/ 20.000 y de \$/ 15.000 para el

segundo. El infrascrito indicó que se suprimie-
ra el artº 3º, y el Sr. Dr. Carrera, que el N-
1º del artº 2º se añada "y Código Mercantil y
de Procedimientos Mercantiles."

Como se dió lectura en 3ª discu-
sion el proyecto de ley que reforma el de la
Jefatura Suprema sobre juicios de contrabando
el Sr. Carrera pidió se suspendiera el debate
hasta la sesion próxima a fin de hacer desa-
parezcan inconguencia que en el Proyecto de
Ley se notaba.

A petición del infrascrito Secreta-
rio el Sr. Presidente dispuso que los siguien-
tes proyectos de ley, aprobados en la Legis-
latura anterior, que fueron objetados por el
Ejecutivo y de cuyas objeciones debia cono-
cer la Cámara, pasasen previamente al
estudio de las Comisiones que se indica:

A la 1ª de Beneficencia, el que
crea fondos para el Cuerpo de Bomberos
de Pueblo Viejo;

A la 2ª de Guerra, el que ordena se
mande pagar una suma de dinero a la Sta
Mercedes Arista;

A la 1ª de Hacienda, el que crea
un impuesto para el Colegio "9 de Octu-
bre" de Machala;

A la 2ª de Y. Pública, el que señala
la renta vitahica a los Stes. Juana Pompili-
llona y Dolores Suere;

A la 3ª de Obras Públicas, el que
establece una Junta para la reconstrucción
del Colegio "Bolívar" de Jijijapa;

A la 1ª de Peticiones, el que orde-
na la refundacion de un crédito del Sr.
Francisco H. Mata;

A la 2ª de Comercio y 2ª de
Agricultura el que exonera de todo im-
puesto fiscal y municipal durante trein-

300
los años, si las empresas que se establezcan
con el objeto de suministrar luz, calor ó
fuera matriz.

Fúese luego en 1.^a discusión el si-
guiente Proyecto de Ley creando fondos para au-
mentar los señalados para el agua pota-
ble de la ciudad de Quito.

El Congreso de la Re- pública del Ecuador Considerando:

1.^o - Que la provisión de agua potable pa-
ra la Capital de la República es de vital
importancia y utilidad nacional.

2.^o - Que los fondos actualmente asignados
para ese objeto son insuficientes;

Decreta:

Art.^o 1.^o - Grávase con dos centavos cada kilogra-
mo de cueros que se exporten por todos
los puertos de la República, destinándose
para la provisión de agua potable de la ciu-
dad de Quito.

Art.^o 2.^o - El producto de este impuesto entregará
directamente los Colectores de Aduana al Tex-
soro Municipal del Cantón Quito.

§ La autoridad que dé a estas fondos otra
inversión que la puntualizada en el art.^o 2.^o
será personal y pecuniariamente responsa-
ble de la suma distraída.

Dado, etc.

E. Bustamante L. - Federico Tetz. Madrid. -
F. Alberto Darquea. - M. E. Escudero."

El Dr. Cuera G. pidió se le in-

formara cuales eran los gravámenes que sufriría el artº a que se refería el Proyecto en debate.

Entonces el Sr. Riofrío con la Ley de Aduanas en la mano manifestó que el artº pieles, estaba según el artº 109 de dicha ley gravado con un centavo el kilo.

El Sr. Dr. Carrera expuso que, él no se oponía al Proyecto, pero, que quería que antes de debatirse se pida informe a la Cámara de Comercio.

El Sr. Madrid hizo presente que bien podía gravarse la exportación de este artículo desde que, no tenía mayor recargo en la Ley de Aduanas, y era por otra parte un artículo de gran cotización en el mercado extranjero.

Trucóse luego una ligera discusión incidental entre los Eres. Vicepresidente, Riofrío, Alcívar y Madrid terminada la cual pasó el proyecto a 2ª discusión.

Púsose luego en 1ª discusión y pasó a 2ª el siguiente proyecto de Ley reformativa del Código Penal:

El Congreso de la Repu- blica del Ecuador, Considerando

Que al abolir la Constitución del Estado, la pena de muerte para las infracciones políticas y comunes, las que la merecían, han quedado sujetos a la misma sanción que los homicidas simples;

Decreta:

Artículo único. — Las infracciones que debieron

302
por castigadas con pena de muerte, según el Código Penal; lo serán con diez y ocho años de Penitenciaría.

Dado, etc.

Miguel A. Montalvo. — J. M. del Pozo Reyes. —
Juan J. González Iglorias. — Francisco Cuesta

El Sr. Dr. Montalvo como autor del proyecto expresó las razones en que se había fundado para pedir que se reforme el artículo que señala una misma pena para los homicidas y para los asesinos.

El Sr. Escudero indicó que en lugar de 18 años se diga "de 18 a 20."

En 1ª discusión el Proyecto de Reformas a la Ley del Archipiélago de Colón pasó a 2ª

El Congreso de la República del Ecuador,
Decreta:

Artº 1º — Sustitúyase en el Considerando de la Ley del Archipiélago el artº "120" por el de "124" de la Constitución, y el término "Galapagos" por el de "Colón", en todas las partes en que se halle el de "Galapagos".

Artº 2º — En vez de el artº 90 N.º 6º de la Constitución, constante en el artº 3º, póngase: "el artº 94, atribución 5ª de la Constitución."

Artº 3º — Al terminar la atribución 2ª del artº 4º, añáguese: "previa aprobación del Ejecutivo que determinará el número de hetáreas de que debe componerse cada asiento."

Artº 4º — Entre las atribuciones del Jefe Territorial póngase las siguientes:

1.º Nombrar en caso de urgencia, interinamente y dependiente de la aprobación superior, a

cualquier empleado del Archipiélago."

2.º "Hacer las veces de Jefe de Registro Civil Cantonal."

3.º Ejercer también las atribuciones de los Gobernadores, en todo lo que no se oponga a las leyes del Archipiélago."

Art.º 5.º Sustituyase el título de la sección 4.ª de la Ley principal del Archipiélago con este otro:

"Del Comisario de Policía", y en los artículos donde dice: "Inspector", póngase: "Comisario".

Art.º 6.º En las atribuciones del Comisario, póngase esta otra:

"Ejercer todas las atribuciones de los Comisarios Fiscales y Municipales, en todo lo que no se oponga a las leyes del Archipiélago."

Art.º 7.º Suprimase el "art.º 7.º"

Art.º 8.º Después de la sección 4.ª de la ley principal póngase la siguiente:

"Sección

El Comisario de la isla Isabela ejercerá todas las atribuciones del Comisario de San Cristóbal", y, además, tendrá esta otra:

1.º "Hacer las veces de Jefe de Registro Civil parroquial, con intervención de su Secretario."

Art.º 9.º El Comisario será reemplazado por su Secretario, en caso de ausencia, enfermedad grave, licencia o fallecimiento.

Art.º 10.º A las atribuciones del Secretario de la Jefatura, agréguense las siguientes:

1.º Reemplazar, en caso de ausencia, enfermedad grave, licencia o fallecimiento, al Jefe Territorial;

2.º Hacer las veces de Secretario de Registro Civil.

Art.º 11.º El Secretario será citado con las observaciones o sentencias del Tribunal de Cuentas, por el Comisario de Policía de San Cristóbal.

304
Art.º 12.º - Después de la sección 5.ª, añáguense esta:

Sección.....

De los Secretarios de las Comisarias
Art.º..... Estos empleados ejercerán las mismas atribuciones de los Secretarios de las otras Comisarias de la República."

Dado, etc.

Pedro P. Garaycoa. - Rinaldo Cueva Garcia. -
Vicente D. Benitez."

Púsose luego en 2.ª discusión y con el carácter de urgente el Proyecto de Ley que ordena que el Ejecutivo importe por su cuenta cebada, trigo, maíz, etc., para que se venda al precio conveniente atentas las necesidades del país.

El Sr. Riofrío: Pido que para tener debate informe la Comisión la razón por la que se encarga al Ejecutivo la compra de víveres; siendo así que al principio se trató de declarar libre de los derechos aduaneros los artículos de primera necesidad, para que la iniciativa privada haga lo demás."

El Dr. Mora Lopez: "No estaré nunca conforme con el Sr. Riofrío porque el Comercio es comercio, y nada aprovecharía las personas á quienes tratamos de favorecer con declarar la liberación de derechos de aduana. Ya hemos visto lo que ha hecho el Sindicato arucarero, no podía vender á más de \$/10 quintal y mientras tanto por segunda mano, se han vendido á \$/25 y \$/30. Yo haría extensiva la idea del artículo, no sólo las allí enumerados, sino también á todos los de primera necesidad en materia de víveres.

El Sr. Riofrío: "Solo he pedido que la Comisión informe el porqué se ha

cambiado la primitiva idea del proyecto."

El Dr. Carrera indicó que no solo se diga importará sino también "ó adquirirá en el país."

El Dr. Montalvo: "Reproduzco los argumentos que expuse en días pasados y creo que debe fijarse como precio máximo al quintal de azúcar, el de diez sucres."

El Dr. Carrera: "Estoy de acuerdo con el artículo; porque así lo han convenido las comisiones de ambas Cámaras, y si aquí lo modificamos se pasará en el Senado y habremos perdido el tiempo tratándose de asunto tan importante."

El Sr. Andrade P.: "Si el Sindicato sube el precio el Gobierno hará uso de la facultad que tiene de bajar el impuesto a la importación, esto hemos tenido en cuenta los de la Comisión para redactar el artículo tal como está concebido."

El Dr. Gallegos: "Creo que este asunto debe discutirse cuando se trate de la Ley de Aduanas, puesto que el actual proyecto tiene el carácter de transitorio; y en él no debemos hacer otra cosa que dictar disposiciones a combatir la penuria pública."

El Sr. Dr. Cueva G.: "No veo yo que la dificultad se haya salvado fijando el precio de \$ 11 para el interior y \$ 10 para la costa por quintal de azúcar; para mí no hay otro remedio que rebajar la importación, por más que se diga que se perjudica a la industria nacional. Ahora se dice que conviene el gravamen a la exportación, lo que a mi juicio no tiene importancia de ninguna clase. Los actuales productores al exportar azúcar, lejos de sacar ventajas han sufrido pérdidas, pues han vendido a un precio inferior al de la

300
misma producción. Por consiguiente indico para 3.^a,
que se suprima esa parte; reservándome para
entonces exponer las razones que he tenido pa-
ra opinar como hoy lo hago".

El Dr. Avilés G.: Soy Presidente
de la Comisión a la que se encomendó estu-
diar especialmente este asunto en asocio de
la de la H. Cámara del Senado. Ya el Sr. An-
drade, miembro también de la comisión ha
manifestado que el proyecto tal como está,
quedó convenido por las Comisiones".

"Tengo para mí que cuando una
persona habla de ciertos asuntos debe ha-
cerlo teniendo conocimientos suficientes".

"El Sr. Cueva no conoce el asunto
arucar; el alza de precio vino precisamen-
te porque se exportó porque el Sindicato
creyó que le era más conveniente la expor-
tación, porque debe saber el Sr. Cueva que
el arucar ha escaseado en todos los paí-
ses del mundo y naturalmente como yo di-
je creyó el Sindicato que iba a hacer un
gran negocio y exportó considerable canti-
dad escaseando por tanto en el mercado
ecuatoriano. La Comisión ha creído conve-
niente presentar el proyecto como está, por-
que el mal que se trata de conjurar tam-
bién es transitorio, pues para un peligro in-
minente de carácter transitorio, las disposicio-
nes han de ser también transitorias. Demu-
da nos serviría gravar la importación del
arucar porque como no la hay en ninguno
de los mercados, y no ha de venir, los pro-
ductores de arucar en el Perú tienen com-
prometidas sus dos safras. De allí, que la
Comisión creyera conveniente el artículo tal
como está, y en ningún caso porque se
desconocan los principios económicos."

El Sr. Madrid: Me reservo para

3^a discusión presentar mejores documentos; sólo voy a contestar al Sr. Avilés acerca de lo que acaba de decir que los productores de azúcar en el Perú tienen comprometidas sus dos rafas; ha dicho por sí y ante sí, y con cierto dogmatismo lo que nadie ni él pueden saberlo; tengo cartas de nuestro Encargado de Negocios en Lima, en las que se me indica la cantidad y precio del azúcar que existe en Salaverry y Pacasmayo; con qué documento prueba el Sr. Avilés que no hay azúcar, que no tenemos de donde traerlo? En Inglaterra según últimos datos, ha empezado a bajar a doce chelines y unos pocos peniques; no veo, pues, la razón de lo aseverado por el Sr. Avilés.

El Sr. Ríos: "Como es difícil en una sola discusión aducir todos los razonamientos sobre la materia, tomo la palabra únicamente para manifestar al Sr. Avilés que le sería sumamente difícil probarnos que no hay de donde importar el artículo de que se trata, ya que las estadísticas del mundo comercial nos están diciendo lo contrario, en una palabra, soy contrario a gravar la exportación, de acuerdo con los principios económicos, y en cuanto a los derechos de importación, aquello se discutirá, cuando se trate de la Ley de Aduanas."

El infrascrito: "El asunto le debemos plantear de tal modo que se dé una resolución acertada, unos opinan porque se grave la exportación; otros porque se bajen los derechos a la importación; yo he tenido conferencias personales, con individuos competentes del asunto, yo opino de acuerdo con ellos porque se haga ambas cosas y esa es la verdad: no se puede exportar porque nos faltaría el azúcar; pues, impongamos derechos a la exportación, no hay azúcar pues bajemos

300
los derechos de importación, cerremos ambas puertas, para evitarnos los inconvenientes de hoy."

El Dr. Cueva G.: No reconozco en el Sr. Avilés talento e ilustración superior a la mía pero si le suplicaría me hiciera la fineza de creer que nunca abordo una discusión sin haber hecho estudios previos; sobre ello lo demás depende del razonamiento más nunca de la falta de estudio; y menos de falta de convicción formada de acuerdo con los dictados de mi conciencia. He estudiado el asunto y por lo mismo expuse razones y seguiré exponiendo en 3.^a

El Dr. Carrera manifestó que los razonamientos estaban muy bonitos y adecuados pero no al presente caso sino cuando se discuta la ley de Aduanas; y que por lo demás el proyecto es formulado de acuerdo con la Comisión del Senado, el que no aceptará que se baje a dos centavos el derecho."

El Dr. Mora López impugnó el razonamiento del Dr. Carrera manifestando que aquello era ilegal, puesto que de otro modo no había para qué darle las tres discusiones en la Cámara si esta habría de sujetarse sólo a la opinión del Senado, que por lo demás el alza o baja del impuesto debía ser materia de una ley permanente y no de una ley transitoria.

El Dr. Villagómez: "Una cosa me llama la atención. Filitamos de conjurar de la manera más urgente el hambre; el proyecto está en 2.^a discusión, las susceptibilidades surgen a cada paso y los discursos se desuelgan unos tras otros. Hoy debemos limitarnos a que pase a 3.^a el proyecto y entonces veremos si debe gra

909
varse la importación, la exportación, o lo que
mejor se creyere. Hoy todo es transitorio, todo
es urgente."

Terminado el debate, el proyecto pas-
a 3ª con las indicaciones que a continuación se expresa:

Que al artº 1º se añada "y todos
los artículos de primera necesidad en lo re-
lativo a viveres (del Dr. Mora López).

Que el mismo artículo termine así:
el precio de venta será menor que el corrien-
te de plaza (del Dr. Montalvo).

Que en esta misma parte se ponga
el 25% menos del precio de costo (del Dr. Mora
López).

Que no sólo se refiera el proyecto a
los viveres que se importen sino también a
los que se puedan adquirir en el país (del Dr.
Carrera).

Que al Ejecutivo se le imponga en
el artº 2º la obligación de presentar los docu-
mentos de inversión de la cantidad que ad-
quiera en empréstito (del Sr. Andrade).

Que en este mismo artículo se
ponga "adquisición" en lugar de "introducción"
(del Dr. Carrera).

Que en lugar del artº 3º se baje
el gravamen al precio de 2 centavos por kilo-
al anucar que se importe (del Dr. Cueva Y.).

Que la duración del proyecto sea
de un año obligatorio prorrogable por un año
más de acuerdo con el Consejo de Estado (del
Sr. Presidente).

El Presidente,
Modesto A. Fernández

El Secretario,
Enrique Bustamante